

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021- 00094 00

Por reunir los requisitos legales, el Juzgado **DISPONE:**

1.- ADMITIR la REFORMA DE LA DEMANDA promovida por la **CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.** en contra de **PATROCINIO LÓPEZ VARGAS.**

2.- Del libelo y sus anexos, córrasele traslado al extremo pasivo por el término de **DIEZ (10)** días para que ejerza su derecho de defensa.

3.- Notifíquese la presente decisión a la parte demandada por estado conforme lo prevé el artículo 93 del C.G.P. Téngase en cuenta para la contabilización del término respectivo lo reglado en el artículo 93 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:

¹ Estado electrónico del 18 de mayo de 2022

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0edad66a5e5b04d8833be38fef2077ea812efc69ab3c7bc0e86536bd2c73b46**

Documento generado en 17/05/2022 08:18:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>